



"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

## SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

El que suscribe, **Senador Manuel Velasco Coello**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio social se define como una actividad temporal y obligatoria que genera beneficios para las y los estudiantes en tres ámbitos: formativo, social y retributivo.<sup>1</sup>

En el ámbito formativo, permite consolidar la formación académica, poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas y adquirir nuevos conocimientos y habilidades profesionales. En el ámbito social, permite tomar conciencia de la problemática nacional, en particular la de los sectores más desprotegidos del país, así como extender a la sociedad los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura. En el ámbito retributivo, permite reconocer el costo de la educación recibida y retribuir a la sociedad con acciones responsables, así como privilegiar el compromiso adquirido con la sociedad, atendiendo las necesidades y problemas de los grupos vulnerables.

En este sentido, el servicio social busca que los conocimientos de las y los nuevos profesionistas sean aplicados en beneficio mutuo del estudiante y de la sociedad, fortaleciendo valores humanos como la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad.

---

<sup>1</sup> UNAM. Sin fecha. Servicio Social Universitario – Definición. Recuperado el 10 de febrero de 2021  
<https://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/ss-universitario/ssu-definicion.html>





## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

De acuerdo con las estadísticas del Sistema Educativo Nacional, en el ciclo escolar 2019-2020 se registró un total de 4,061,644 estudiantes de educación superior en modalidad escolarizada y 869,556 en modalidad no escolarizada.<sup>2</sup>

Asimismo, para el ciclo escolar 2019-2020, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) reporta un total de 826,817 personas egresadas y 612,814 personas tituladas en todo el país.<sup>3</sup>

Estas cifras indican que cada año egresan de las instituciones de educación superior de todo el país, más de 800 mil estudiantes que deben realizar su servicio social, y más de 600 mil que efectivamente cumplen con este requisito para poder titularse. Este importante número de personas capacitadas en diversas áreas del conocimiento puede contribuir a enfrentar las diversas problemáticas del país, como es actualmente la pandemia de COVID-19.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia por el brote de coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.<sup>4</sup> A su vez, en nuestro país, el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Hasta la fecha, a nivel internacional se han registrado más de 106 millones de casos confirmados de COVID-19 y más de 2.3 millones de defunciones. Mientras tanto, en México, se han registrado más de 2.1 millones de casos estimados totales y más de 168 mil defunciones.

Desde el inicio de la pandemia, en todo el mundo se han llevado a cabo investigaciones para el desarrollo de una vacuna efectiva contra COVID-19, ya que la vacunación ha demostrado ser una de las medidas más costo-efectivas para

---

<sup>2</sup> SEP. 2020. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020. Recuperado de [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2019\\_2020\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2019_2020_bolsillo.pdf)

<sup>3</sup> ANUIES. 2020. Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Ciclo escolar 2019-2020. Recuperado de <http://www.anui.es.mx/iinformacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

<sup>4</sup> OMS. 11 de marzo de 2020. Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>





## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

controlar diversas enfermedades infecciosas, a fin de disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad.

Cabe destacar que el proceso de desarrollo de cualquier vacuna es complejo, ya que debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, para posteriormente ser aprobada por las instancias nacionales e internacionales de riesgo sanitario, a fin de garantizar que la vacuna cumpla con los niveles adecuados de eficacia y seguridad.

Para tener acceso a los diversos prototipos de vacuna que se encuentran en desarrollo en todo el mundo, México participa en negociaciones comerciales con las principales farmacéuticas internacionales. Además, nuestro país se adhirió al mecanismo COVAX, que contempla la compra centralizada de biológicos a diversas compañías para intentar asegurar una distribución global de las vacunas de al menos 20% de la población en cada país, para privilegiar la equidad en su aplicación sobre todo en los países con economías menos privilegiadas.

Con base en estos mecanismos, se prevé que entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021, México recibirá suficientes dosis para inmunizar 17.2 millones de personas con la vacuna de Pfizer/BioNTech, 35 millones con la vacuna CanSinoBio y 30.8 millones con la de AstraZeneca, con un total de 90.9 de mexicanas y mexicanos inmunizadas. Además, se suman 25.8 millones de dosis mediante el mecanismo COVAX, con un total estimado de 116.7 millones de personas vacunadas en México en un período máximo de 18 meses.<sup>5</sup>

Sin embargo, la distribución y aplicación de las vacunas contra COVID-19 enfrenta diversos retos de logística y coordinación de autoridades, ya que los distintos prototipos de vacuna tienen diferentes requerimientos de manejo; por ejemplo, la vacuna desarrollada por Pfizer/BioNTech requiere ser almacenada a -70° C hasta poco antes de ser aplicada.

Por ello, es necesario definir acciones concretas que permitan ejecutar la estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 que garantice a la población mexicana vacunas con un perfil correcto de seguridad y eficacia. También es necesario que la distribución y aplicación de la vacuna contra COVID-19 se lleve a cabo sin afectar

---

<sup>5</sup> Secretaría de Salud. 8 de diciembre de 2020. Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector. Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx\\_COVID.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_COVID.pdf)



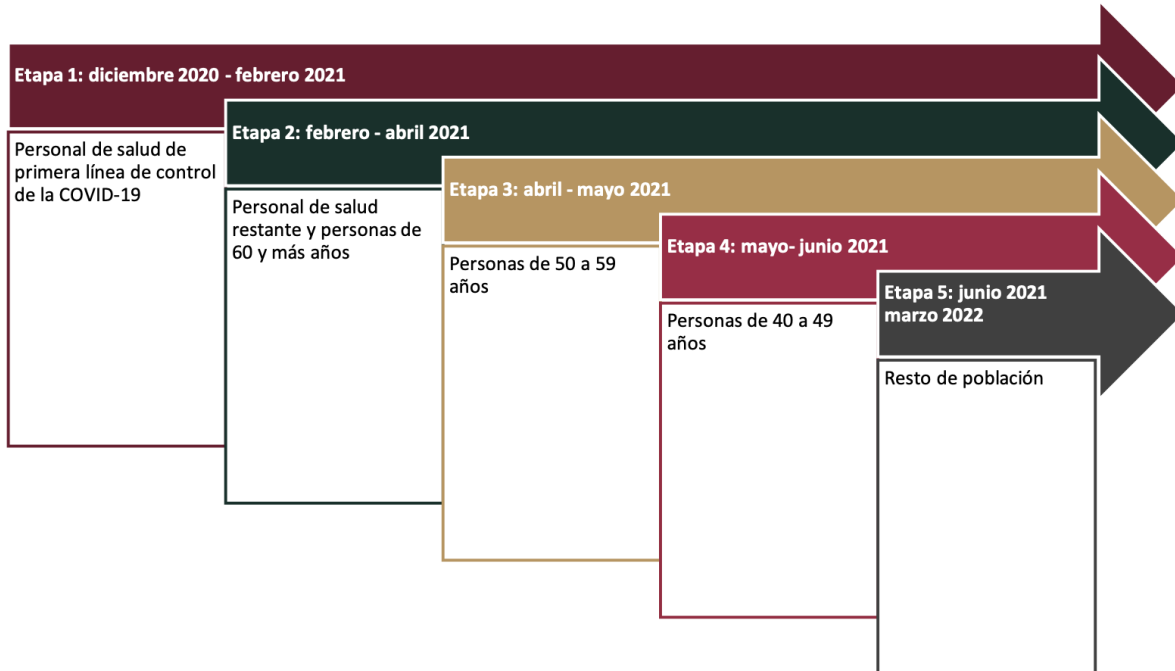


## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

negativamente el programa nacional de vacunación, ya que esto podría causar brotes de otras enfermedades infecciosas en nuestro país.

Asimismo, es necesario que el proceso de vacunación se lleve cabo de manera ordenada y equitativa, dando prioridad al personal de salud que está más expuesto al contagio, así como a los grupos poblacionales de mayor riesgo.

En consecuencia, el 8 de diciembre de 2020 se presentó la Política Nacional de Vacunación contra COVID-19, la cual establece cuatro etapas para los distintos grupos poblacionales, entre diciembre de 2020 y junio de 2022:



*Etapas de la estrategia de vacunación contra COVID-19*  
*Fuente: Secretaría de Salud, 8 de diciembre de 2020*

Cabe destacar que este calendario de vacunación podría modificarse, a medida que se tenga mayor certeza sobre las vacunas recibidas efectivamente, ya que hasta la fecha, varios prototipos de vacuna aún se encuentran pendientes de ser aprobadas para su uso en México.

De cualquier manera, la campaña de vacunación contra COVID-19 representa un esfuerzo masivo que involucra a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y





## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

requiere de la participación de recursos humanos suficientes, para llevarse a cabo con éxito en los tiempos estimados.

En este sentido, las y los estudiantes egresados que actualmente deben realizar su servicio social, representan un recurso importante que no debe ser desaprovechado, a fin de cumplir con éxito los calendarios de vacunación y otras actividades requeridas para lograr un combate exitoso de la pandemia.

**Por estas razones, la presente iniciativa tiene por objeto establecer que las y los estudiantes de cualquier profesión, en todo el país, podrán realizar su servicio social colaborando en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias.**

Para tal efecto, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Educación, y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, por ser los ordenamientos que regulan el servicio social en las áreas de salud.

Primeramente, se propone reformar el artículo 87 de la Ley General de Salud, que se refiere a la prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud en unidades del primer nivel de atención. La reforma propuesta consiste en agregar que las y los pasantes de cualquier profesión podrán prestar su servicio social colaborando en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias.

Como segundo punto, se propone reformar el artículo 138 de la Ley General de Educación, referente a que las tutorías cuenten como prestación de servicio social. La reforma propuesta consiste en indicar que también contará como prestación de servicio social la colaboración en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias.

Como tercer punto, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 60 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, cuyo texto vigente se refiere a la puesta a disposición del Gobierno Federal, de todos los profesionistas en circunstancias de peligro nacional.

La adición que se propone contempla establecer que las y los estudiantes de cualquier profesión, en toda la República, podrán realizar su servicio social





## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

colaborando en acciones de orden federal, requeridas para la atención de emergencias sanitarias.

Cabe destacar que el artículo 7º del mismo ordenamiento indica que *“Las disposiciones de esta ley regirán en la Ciudad de México en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal”*, de modo que la adición propuesta sería aplicable en todo el país, por ser un asunto de orden federal.

Por último, en el régimen transitorio del proyecto de decreto, se establece un plazo de 90 días para que las Secretarías de Educación y de Salud actualicen las disposiciones reglamentarias correspondientes, en materia de servicio social.

En conclusión, esta propuesta permitirá fortalecer el carácter formativo, social y retributivo del servicio social, al permitir que las y los egresados de todo el país realicen sus labores de servicio social en las campañas de vacunación y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias, sin importar su profesión.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL**

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 87 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 87.-** La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social. **Las y los pasantes de cualquier profesión podrán prestar su servicio social colaborando en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias.**

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 138 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:





## "2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

**Artículo 138.** La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá mecanismos para que cuente como prestación de servicio social, las tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos de preescolar, primaria, secundaria y media superior que lo requieran para lograr su máximo aprendizaje y desarrollo integral. **También contará como prestación de servicio social la colaboración en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones requeridas para la atención de emergencias sanitarias.**

**TERCERO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 60 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**ARTICULO 60.-** En circunstancias de peligro nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno Federal para que éste utilice sus servicios cuando así lo dispongan las leyes de emergencia respectivas.

**Las y los estudiantes de cualquier profesión, en toda la República, podrán realizar su servicio social colaborando en campañas de vacunación, jornadas de salud y otras acciones de orden federal, requeridas para la atención de emergencias sanitarias, en los términos que indique la legislación aplicable.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En un plazo máximo de 90 días, a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, las Secretarías de Educación y de Salud, en su respectivo ámbito de competencia, actualizarán las disposiciones reglamentarias correspondientes, en materia de servicio social.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, 11 de febrero de 2021.

**SENADOR MANUEL VELASCO COELLO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PÁGINA 7 DE 7

